

Los siglos medievales desde la península ibérica

Homenaje a Paulina López Pita



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

**Los siglos medievales
desde la península ibérica.
Homenaje a Paulina
López Pita**



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

Murcia, 2026

1ª Edición, 2026

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Foto cubierta: Bóveda gótica flamígera de la portada principal de la catedral de Santa Cecilia de Albi (h. 1400).

© Sociedad Española de Estudios Medievales, 2026

ISBN: 978-84-09-92244-4

Depósito Legal: MU 1642-2026

Impreso en España - Printed in Spain

Composición e impresión: COMPOBELL, S.L.

Índice

<i>Prólogo</i>	9
Ana Echevarría Arsuaga	
<i>Paulina López Pita. Elogio</i>	11
Manuel Fernando Ladero Quesada	
<i>Entre lo individual y lo colectivo: esclavos musulmanes de las órdenes militares</i>	15
Clara Almagro Vidal	
<i>El Francisco de Rojas calígrafo y su escritura</i>	29
Adrián Ares Legaspi	
<i>Nobleza y señoríos. Los hospitalarios en Andalucía durante el siglo XIII: una revisión</i>	43
Carlos Barquero Goñi	
<i>Los judíos y mudéjares de Haro (La Rioja) en el siglo XV y la jurisdicción señorial</i>	63
Enrique Cantera Montenegro	
<i>El testamento de un gran cardenal: Don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo</i>	93
Julián Donado Vara	
<i>Mongoles en Toledo</i>	117
Antonio García Espada	

<i>De nuevo sobre el pontifical de la catedral de Toledo y el ritual de coronación de Sancho IV y María de Molina</i>	149
Ana Echevarría Arsuaga	
<i>Los judíos y el poder señorial: los casos de Peñafiel y Cuéllar (segunda mitad del siglo XV)</i>	171
Marina Girona Berenguer	
<i>La desafortada vida de Juan de Túnez, esclavo moro y buscador de tesoros encantados en Toledo (1541-1554)</i>	189
Miguel F. Gómez Vozmediano	
<i>La presencia femenina en las cofradías medievales de Toledo</i>	207
María José Lop Otín	
<i>Abstracciones sobre cultura escrita y construcción del relato</i>	227
José Miguel López Villalba	
<i>El armamento integrado y algunas notas sobre táctica. Las flotas hispanas en los siglos XIII-XIV</i>	249
José Manuel Rodríguez García	
<i>La estratigrafía como marco de referencia en la evolución urbana de Toledo: la basílica-mezquita de tornerías</i>	273
Arturo Ruiz Taboada	

El testamento de un gran cardenal: Don Gil de Albornoz, arzobispo de Toledo

Julián Donado Vara

*A la memoria y en recuerdo de mi compañera y amiga,
la Profesora Paulina López Pita*

En las siguientes páginas repasamos y exponemos brevemente la trayectoria vital del Cardenal Albornoz en España, y analizamos su actuación como legado papal en sus dos etapas italianas. Finalmente, reproducimos su testamento en el que aparece reflejado su importante patrimonio económico y el reparto que el propio Albornoz hace del mismo.

1. Etapa española

Gil de Albornoz (Gil Álvarez de Albornoz y Luna) nació en Cuenca en 1302 o 1303¹. Era hijo de Álvaro García de Albornoz² y de Teresa de Luna³. Cursó sus

1 Donado Vara, Julián: *Vita Aegidii*. Giovanni Garzoni y Rodrigo de Bivar. Edición crítica, *Studia Albornotiana*, XCVIII, Colección Dirigida por Evelio Verdura y Tuells. Bolonia, Real Colegio de España, 2014. Cap. 2, nota 12. En adelante *Vita Aegidii*.

2 Para la historia de los Albornoz véase Moxó, Salvador de: “Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV”, en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, I. *Studia Albornotiana*, XI. Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 17-80. Los padres y hermanos de Albornoz están enterrados en la magnífica Capilla de los Caballeros de la catedral de Cuenca.

3 Era hermana de don Jimeno de Luna, arzobispo de Zaragoza. Sáez Sánchez, Emilio y otros: “La etapa española de don Gil de Albornoz (1302-1336)”, en *Studia Albornotiana*, XXXV. Bolonia, Real Colegio de España, 1979, pp.9-35. En adelante *Studia Albornotiana*.

primeros estudios en Cuenca y fue su maestro Pedro Gil⁴. Posteriormente cursó estudios superiores en Toulouse, en cuya Universidad se doctoró en Decretales. Allí conoció a Esteban Aubert, futuro Papa Inocencio VI, que era profesor en dicha universidad. Retornado Albornoz a España, sabemos que viajó a Aviñón en varias ocasiones⁵. Ya en Castilla se acogió a la protección de su tío don Jimeno, arzobispo de Toledo⁶, que le consiguió prebendas en Cuenca, y el arcedianato de Calatrava. Albornoz fue introducido en la corte de Alfonso XI como capellán real y, posteriormente, como asesor del rey, gracias a su tío el arzobispo y al prestigio que tenían en la corte su padre Álvaro y su tío Fernando, que habían defendido en Cuenca los derechos de Alfonso XI frente a don Juan Manuel, antiguo tutor del rey, según nos cuenta la *Crónica de Alfonso XI*, hecho por el cual fueron premiados con la Orden de la Banda, en el momento de su creación, en 1332.

Albornoz fue nombrado arzobispo de Toledo por el Cabildo de dicha Catedral, a propuesta de Alfonso XI, cuando murió su tío don Jimeno⁷. Su etapa como arzobispo de Toledo y canciller del reino ha sido estudiada por don Emilio Sáez, mi maestro, y otros colaboradores. En su etapa como arzobispo de Toledo y canciller real participó en la elaboración y supervisión del Ordenamiento de Alcalá de 1348, y tomó parte activa en las luchas de Alfonso XI contra los benimerines: Batalla del río Salado, 30 de octubre de 1340⁸, y en el cerco y posterior toma de Algeciras, en 1344. En dicho cerco sabemos que se utilizó, por primera vez, la artillería en España, novedad de la que tomó nota Albornoz y que utilizó en sus campañas ita-

4 El 29 de mayo de 1355, el cardenal Albornoz suplica al Papa Inocencio VI que conceda a sus familiares los beneficios que habían pertenecido en vida a su maestro de primeras letras -Dean de la catedral de Cuenca y administrador de los bienes que tenía en España- a causa de su reciente fallecimiento. Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol.I (1351-1353), Barcelona, CSIC, 1976, doc. 306. Citaremos también el vol. II (1354-1356), Barcelona, CSIC, 1981, y el vol. III (1357-1359), Barcelona, CSIC, 1995. En adelante, *Diplomatario* I, II o III.

5 Tenemos documentadas varias estancias de Albornoz en Aviñón desde 1325. Trenchs Ódena, José: "Albornoz y Aviñón. Relaciones con la Cámara Apostólica (1325-1350)", en *Studia Albornotiana*, XI, Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 263-286.

6 Fue nombrado obispo de Zaragoza en 1296; en 1317, arzobispo de Tarragona y en 1328, accedió a la sede toledana, mediante permuta con el Infante Juan de Aragón, entonces arzobispo de Toledo. Permaneció allí hasta su muerte en 1338.

7 Benedicto XII confirmó el nombramiento el 13 de mayo de 1338. En el momento de su elección era arcediano de Calatrava. Archivo Vaticano: *Registros Vaticanos*, vol.126, fol.77r.-v.; *Registros Aviñonenses*, vol. 85, fol. 217r.-v.; *Vita Aegidii*, cap. 3, nota 18.

8 El mismo día de la batalla, Albornoz escribió una carta al Papa Benedicto XII, y otra al cardenal de Tusculum (Frascati), Annibaldo di Ceccano, en la que les relata todo lo acontecido aquel día. Puede verse una traducción de la misma en Beneyto Pérez, Juan: *El Cardenal Albornoz. Canciller de Castilla y Caudillo de Italia*, Madrid, Espasa Calpe, 1950, pp.331-332.

lianas⁹. Alfonso XI quiso acabar con la presencia de los benimerines en el sur con la conquista de Gibraltar al que puso cerco, fracasando en esta iniciativa, el Viernes Santo de 1350, cuando murió víctima de la peste. También don Gil estuvo presente en ese momento. El cerco de Gibraltar fue alzado el 26 de marzo de 1350.

Otra faceta que hay que señalar es su labor diplomática ya que, tanto don Gil como su hermano mayor, Álvaro García, formaron parte desde 1344, de diversas embajadas a Aviñón, y ante el rey Juan II de Francia, para buscar novia para el príncipe heredero, el futuro Pedro I. Varias fueron las candidatas que se propusieron, tanto de Inglaterra como de Francia, siendo al final la elegida Blanca de Borbón, con quien Pedro I contrajo matrimonio en Valladolid, el 3 de junio de 1353. Hemos destacado hasta aquí, muy sucintamente, las facetas militar y diplomática de Albornoz que fueron, sin duda alguna, las razones que pesaron en el ánimo de Clemente VI para llamarlo a la corte de Aviñón y nombrarlo cardenal¹⁰.

Los diversos autores que han escrito sobre la salida de Albornoz de Castilla y su precipitada marcha a Aviñón, han aducido la persecución y crueldad de Pedro I contra quienes habían pertenecido al estrecho círculo de Alfonso XI, de su amante, doña Leonor de Guzmán, y de sus hijos. Tal vez, siendo consciente Albornoz del posible peligro que corría, pidió permiso al rey para ausentarse de la corte. Fue a Cuenca y de allí emprendió viaje a Aviñón, para acogerse a la protección del Papa. Garzoni indica, en la *Vita Aegidii*, que fue llamado por el Papa Clemente VI para ser creado cardenal. Tal vez esté en lo cierto ya que, hay que señalarlo, Álvaro García Albornoz, su hermano mayor, estuvo en Aviñón como representante del rey Pedro I, en fechas posteriores a la salida de Albornoz de Castilla, por lo que la abierta enemistad entre el rey y los Albornoz se produjo después, cuando tomaron partido por el futuro Enrique II¹¹.

9 Vigón, Jorge: *Historia de la artillería española*. Madrid, CSIC, 1947, vol. I, pp. 26-27.

10 Albornoz fue creado cardenal presbítero de San Clemente en el cuarto consistorio de Clemente VI, el 17 de diciembre de 1350. En 1356, Inocencio VI le otorgó el título de cardenal obispo de Sabina, una de las siete diócesis suburbicarias de Roma. Eubel, Konrad: *Hierarchia Catholica medii aevii* (1198-1431), vol. I, Münster, 1898, p.18.

11 El 20 de septiembre de 1351 Clemente VI escribió al rey Juan II de Francia recomendando a los embajadores de Pedro I, Juan Sánchez, canónigo de Toledo, y al caballero Álvaro García de Albornoz. Al día siguiente escribió al rey Pedro I para informarle que ha recibido y oído a sus embajadores y, escuchado el parecer del cardenal Albornoz, éstos le llevarán su respuesta de viva voz. *Diplomatario*, I, doc. 113, 114 y 115.

Álvaro García, V señor de Albornoz, ocupó cargos de confianza en las cortes de Alfonso XI, Pedro I y Enrique II. Tras su enfrentamiento con Pedro I, emigró a Aragón acompañado por su hermano menor, Fernando Gómez de Albornoz. Inocencio VI nombró el 3 de febrero de 1357, a Álvaro comendador de Montalbán, de la Orden de Santiago, contra el parecer de Pedro IV, al que obligó a deponer a su candidato. Ambos hermanos tomaron partido por Enrique II, y Álvaro cayó prisionero de los ingleses

2. Etapa italiana

2.1. Primera Legación¹².

Albornoz, creado cardenal, llamó a Aviñón a muchos de sus colaboradores en Castilla, los llamados “familiares” para quienes solicitó y obtuvo numerosos beneficios, canonjías y obispados. Estos colaboradores le acompañarán en sus dos etapas italianas. Albornoz, dada su especialización en Decretales, fue destinado a la Penitenciaría Apostólica, sucediendo a Esteban Aubert, Penitenciario mayor, cuando éste fue elegido Papa Inocencio VI.

Durante esta etapa, Albornoz obtuvo numerosos beneficios y canonjías en varias diócesis de Portugal, España y Francia, como era habitual entre los miembros del colegio cardenalicio¹³. También obtuvo beneficios económicos al hacerse conceder, en alguna ocasión, el llamado derecho de espolio sobre los bienes de los eclesiásticos difuntos, que pertenecía a la Cámara Apostólica¹⁴. Los Papas concedieron a Albornoz la facultad de delegar en otras personas la visita, representación, gestión y cobro de las rentas de variada índole, en los distintos lugares donde tenía beneficios¹⁵. El sucesor de Clemente VI fue Inocencio VI¹⁶, en cuya elección participó Albornoz. Como hemos indicado antes, el Papa había sido profesor de Albornoz en Toulouse, en su etapa universitaria. Inocencio VI conocía muy bien el talante y las capacidades militares y administrativas de Albornoz, por lo que, seguramente, tendría con él largas conversaciones sobre el estado de insumisión y anarquía en el que se encontraban las tierras y dominios del papado en Italia, y cómo podrían recuperarse, para que reinara de nuevo la paz en ellos y fuera posible el regreso del Papa a Roma. Sin duda alguna elaborarían planes sobre el modo de actuar y de

en la batalla de Nájera (1367). El cardenal Albornoz pagó su rescate, pero no se enteró del éxito del mismo, ya que había fallecido antes de que llegara la noticia a Italia.

12 Antes de exponer, aunque sea de manera muy sucinta, la etapa italiana de Albornoz, hay que señalar que la figura y obra de dicho cardenal ha sido muy estudiada y conocida por la historiografía italiana, ya que su labor cambió el curso de la historia de Italia con el regreso de los Papas a Roma.

13 El 19 de junio de 1353 Inocencio VI, *motu proprio*, dispone que se conceda al cardenal Albornoz una canonjía, prebenda y el arcedianato de la catedral de Saintes (Francia). *Diplomatario*, I, doc. 271.

14 El 31 de marzo de 1353, Inocencio VI vendió a Albornoz y a otros cuatro clérigos, los derechos o “*spolia*” de la Cámara Apostólica sobre los bienes del difunto arzobispo de Toledo, Gonzalo de Aguilar, sucesor de Albornoz. *Diplomatario* I, doc. 250.

15 El 13 de abril de 1353 Inocencio VI concedió al cardenal Albornoz la facultad de delegar en otros, durante cinco años, la visita a su arcedianato de Dijón (Francia). *Diplomatario*, I, doc. 254.

16 Inocencio VI fue elegido Papa el 18 de diciembre de 1353, y coronado el 30 de diciembre de ese año. Eubel, *Hierarchia*, I, pp. 372 y 182.

la imposibilidad de un retorno a Roma, hasta que no se hubieran pacificado dichas tierras y el Papa pudiera regresar a su ciudad, como reclamaban numerosas voces.

El 30 de junio de 1353 Inocencio concedió a Albornoz la Legación del norte y centro de Italia y de las provincias, tierras, ciudades y diócesis sujetas a la Santa Sede en toda Italia, a excepción de Sicilia, Córcega y Cerdeña¹⁷. En la misma fecha Inocencio VI constituyó a Albornoz su Vicario en lo temporal, para pacificar, reformar y administrar, con plena jurisdicción, los territorios de su legación, reunir ejércitos, fomentar la paz, hacer y deshacer pactos y ligas, etc. La Cancillería Pontificia expidió con dicha fecha 82 documentos y bulas en las que se le concedían dichos cargos y se comunicaba a los diversos reyes, obispos, señores, abades, grandes ciudades, etc., los nombramientos que acababa de hacer. En dichos documentos se detallaban con precisión todas las atribuciones que otorgó al cardenal Albornoz, tanto en el campo espiritual como temporal y económico, autorizándolo a cobrar las décimas de la Iglesia en dichas tierras, para sus campañas militares.

Albornoz salió de Aviñón rumbo a Italia el 13 de agosto de 1353, al frente de un séquito numeroso compuesto por eclesiásticos, civiles y militares, entre los que se encontraban numerosos familiares directos y toda su “familia”. Entre todos ellos destacaremos a sus sobrinos, hijos de Álvaro García de Albornoz, los valientes Gómez Albornoz¹⁸ y García Albornoz¹⁹, así como a García de Vargas, que acababa de ser nombrado obispo de Badajoz, que actuaría como embajador y puente de enlace entre Albornoz y el Papa, y a Fernando Blasco de Belvís, experto jurista. No tardó en añadirse a la comitiva su tío don Lope, arzobispo de Zaragoza, que, intermitentemente, acompañó a su sobrino durante las dos legaciones.

Albornoz, falto de recursos militares, pasó el primer invierno encerrado en la fortaleza de Montefiascone, situada a unos 15 km de Viterbo. El primer objetivo de Albornoz fue lograr la sumisión de Giovanni di Vico, señor de Orvieto, que era bien visto por los Visconti de Milán, al frente de los cuales estaba Giovanni Visconti, arzobispo de Milán. Albornoz, durante esta primera Legación, logró que Espoleto, Rieti, Narni y Terni se deshicieran de sus señores gibelinos y retornaran a la obediencia del Papa. Pero el gran objetivo era la conquista de Orvieto y Viterbo, que no fue del agrado de los Visconti,

17 La Legación se extendía por Lombardía, Toscana, Aquilea, Grado, Istria, Dalmacia y los Estados Pontificios: Patrimonio de San Pedro, Ducado de Espoleto, Marca de Ancona, Romaña y Campania–Marítima. Toda Italia, excepto Sicilia, quedaba sujeta a la jurisdicción de Albornoz. Éste eligió como centro de operaciones Ancona, en la región de las Marcas, y Viterbo, en el Patrimonio de San Pedro, ciudades que se encargó de fortificar adecuadamente.

18 Gómez García, VI señor de Albornoz, estuvo a las órdenes de su tío el cardenal Albornoz y le acompañó durante las dos Legaciones. Fue capitán de los ejércitos papales y del reino de Nápoles. Murió en Italia en 1380.

19 García, escogió la carrera eclesiástica, pero murió en la batalla de Solara. Ver nota 29.

cuyo objetivo era extender su poder y su dominio por el norte y centro de Italia. Los milaneses formaron una coalición contra Alborno, con los señores de la Romaña y de las Marcas. Éste, no pudiendo vencerlos por las armas, logró pactar con alguno de ellos su sumisión a la Iglesia, confirmándolos en sus cargos, como Vicarios del Papa. Aprovechó también las huestes de estos señores para enrolarlas en su propio ejército. Alborno fijó su principal centro de operaciones en Ancona, donde construyó la fortaleza de San Cataldo. Desde allí emprendió sus acciones contra los Malatesta de Rímini²⁰, los Manfredi de Faenza y los Ordelaifi de Cesena y Forlì²¹. A la fuerza material de las armas, Alborno unió la espiritual de la excomunión, el interdicto y la predicación de la cruzada, entonces tan eficaces. Con quienes se sometieron de buena voluntad y depusieron las armas, Alborno usó la clemencia y la diplomacia y los confirmó en sus puestos o los investió con otros cargos en otros lugares. En este modo de proceder es donde, de cuando en cuando, surgieron las diferencias con la corte de Aviñón, mediatizada por los Visconti, que veían peligrar sus planes y su influencia sobre dichos lugares. Inocencio VI y gran parte de los cardenales franceses no querían enfrentarse abiertamente a los Visconti, que fueron investidos como Vicarios en Bolonia. La ciudad se sublevó contra ellos, haciéndose con el poder Giovanni Oleggio, que defendió la independencia de la ciudad, hasta que la entregó a Alborno, durante la segunda legación.

El Papa ya había tenido otras divergencias con Alborno, cuando éste nombró a Giovanni di Vico, como vicario de Corneto²², y cuando desaconsejó al Papa enviar, de nuevo, a Cola di Rienzo a Roma, para que se enfrentara a las grandes familias romanas. La muerte violenta de Cola, al poco tiempo de su llegada a Roma, vino, a la postre, a dar la razón a Alborno²³. La presión de los Visconti, al frente de los cuales se hallaba ahora el combativo Bernabò, y de su partido en Aviñón, se intensificó desde principios de 1357²⁴. Todo este entramado de intrigas y desavenencias hizo mella

20 El 20 de junio de 1355, Inocencio VI aprobó el tratado negociado por Alborno con los hermanos Malatesta y sus hijos por el que se les cedía, durante diez años, el vicariato sobre Rímini, Fano, Pésaro y Fossombrone, a cambio de un censo anual de seis mil florines. Se tomó como modelo el pacto firmado por el Papa con los hermanos Matteo, Bernabó y Galeazzo Visconti, a la muerte de su tío el arzobispo de Milán. *Diplomatario*, II, doc. 314.

21 El 17 de diciembre de 1355, Inocencio VI comunica a Alborno que había decidido predicar una nueva cruzada contra los Ordelaifi y contra los Manfredi, ya excomulgados y declarados herejes por Clemente VI. *Diplomatario*, II, doc. 421.

22 El 8 de septiembre de 1354 Inocencio VI escribió a Alborno mostrando sus reservas sobre la concesión del vicariato de Corneto a Giovanni di Vico. *Diplomatario*, II, doc. 108.

23 El 15 de octubre de 1355 el Papa escribe a Alborno para que no castigue con rigor a los culpables de la revuelta en Roma, y a los asesinos de Cola di Rienzo. *Diplomatario*, II, doc. 363.

24 Alborno consideraba que Bolonia, en manos de Bernabó Visconti, constituía un peligro para los intereses de la Iglesia. Su opinión chocaba abiertamente con la de los cardenales favorables al Visconti. Filippini, Francesco: *Il Cardinale Egidio Alborno*, Bolonia, Zanichelli, 1934, p.135.

en el ánimo de Albornoz, que pidió, en varias ocasiones, ser relevado del cargo por cansancio²⁵. El Papa, el 1 de mayo de 1357, comunicó a Albornoz que iba a nombrar al abad de Cluny, Androino de la Roche, como nuevo Legado y Vicario en Italia, y rogaba a Albornoz que permaneciera junto a él, para instruirle y ponerle al día de la situación, concediéndole volver a Aviñón a partir del 15 de agosto. Androino fue enviado a Italia con la misión de rectificar la política de Albornoz sobre Bolonia, y otorgarla a los Visconti. Antes de abandonar Italia, el 30 de abril de 1357, Albornoz reunió un Parlamento en Fano, y promulgó allí las famosas *Constitutiones Aegidianae*, para la organización y administración de las ciudades y territorios de la Santa Sede. En dichas *Constitutiones*, los Estados Pontificios quedaron formados, hasta 1816, por cinco grandes regiones o circunscripciones que fueron: Patrimonio de San Pedro, Campania y Marítima, Ducado de Espoleto, Marca de Ancona y Romandiola-Exarcado de Rávena.

Cuando Albornoz regresó a Aviñón volvió a ocupar la Penitenciaría que, durante su ausencia, desde agosto de 1353 hasta octubre de 1358, había sido dejada en manos de un sustituto.

2.2. Segunda Legación

Ante el claro y creciente deterioro político que experimentaron los Estados Pontificios, por la ineficaz actuación del irresoluto Androino, el Papa Inocencio VI decidió enviar, de nuevo a Italia a Albornoz, nombrándolo otra vez, el 18 de septiembre de 1358, Legado y Vicario General²⁶. Una vez más la Cancillería Pontificia expidió numerosos documentos, anunciando el nombramiento de Albornoz, detallando sus funciones y otorgando numerosas prebendas a las personas de su séquito. Albornoz regresaba a Italia con planes concretos: acabar con la rebelión de Francesco Ordelaffi, que tiranizaba la ciudad de Forlì²⁷, y recuperar Bolonia, en manos de Giovanni Oleggio, para la Santa Sede.

25 El 18 y 28 de febrero de 1357, el Papa escribe a Bernabó Visconti y a Albornoz, comunicándoles que ha decidido enviar, como Legado para el norte de Italia, a Androino de la Roche, con instrucciones precisas sobre su actuación. *Diplomatario* III, docs. 9 y 11.

26 De nuevo la Cancillería expedía numerosos documentos, otorgando a Albornoz y a sus acompañantes derechos y beneficios de toda índole, al tiempo que anunciaba el nuevo nombramiento a las autoridades eclesiásticas y civiles de Francia, Italia, España, etc. *Diplomatario*, docs. 114 y 115.

27 La paz entre Albornoz y Ordelaffi fue firmada el 2 de julio de 1359, entrando Albornoz en Forlì dos días después.

La reacción de Bernabó Visconti no se hizo esperar, y contrató la compañía de mercenarios de Anichino di Baungarten²⁸, para que asolará la región de las Marcas y la Romaña. Alborno, ante este peligro, salió de Bolonia el 27 de marzo de 1361²⁹, dejando al frente de la misma a su sobrino Gómez de Alborno. Se dirigió a solicitar tropas de ayuda al rey de Hungría. De la entrevista que llevaron a cabo se sabe muy poco, ni tan siquiera el lugar exacto donde se celebró. Sí sabemos que no consiguió el apoyo que esperaba del rey de Hungría, ya que los Visconti negociaban al mismo tiempo con el húngaro. Los ataques de Bernabó Visconti para apoderarse de Bolonia no cesaban. Alborno reunió una Liga contra él, formada por los señores de Ferrara, Verona, Padua y la ciudad de Florencia³⁰. Bernabó Visconti, tras sucesivas derrotas, solicitó conversaciones de paz, que fueron autorizadas por el Papa Urbano V³¹. El milanés maniobró nuevamente ante la Curia de Aviñón y, el 24 de noviembre de 1363, el Papa nombró de nuevo a Androino de la Roche como Legado en el norte de Italia, sustrayendo la Romaña a la legación de Alborno³².

Sintiéndose desautorizado y enfermo, Alborno volvió a escribir al Papa pidiendo su regreso a Aviñón³³. No se lo concede, y el Papa lo anima a proseguir su tarea en Italia. El 13 de abril de 1364, el Papa amplió la legación de Alborno, incluyendo la Sicilia *citra Pharam*, es decir, el Reino de Nápoles, para que fuera allí y pusiera paz entre la reina Juana I y su tercer esposo, Jaime IV de Mallorca;

28 Las Compañías de mercenarios alemanes, húngaros, suizos, etc. fueron contratadas por todas las partes en conflicto, Alborno y los Visconti principalmente, especialmente tras la firma del tratado de Bretigny (1360), en el que Androino de la Roche jugó un papel importante, como delegado papal, que le valió la concesión del capelo cardenalicio.

29 Desconocemos dónde fue la entrevista y con quien se entrevistó Alborno ya que, desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo de 1361, no tenemos ninguna noticia. *Itinerario*, p. 406.

30 La Liga fue anunciada el 22 de marzo de 1362. Al frente de la misma se colocó a don Lope, arzobispo de Zaragoza, tío de Alborno. El principal encuentro armado se produjo el 6 de abril junto a la fortaleza de Solara, en el que murió García, prior de Daroca y canónigo de Toledo, sobrino de Alborno y hermano de Gómez Alborno. *Vita Aegidii*, caps. 131-132.

31 El 28 de septiembre de 1362 fue elegido Papa el benedictino Guillermo de Grimoard, abad de San Víctor de Marsella, con el nombre de Urbano V, en recuerdo de la Urbe a la que deseaba regresar. Fue coronado el 6 de noviembre de 1362. Murió en Aviñón, el 19 de diciembre de 1370. Eubel, *Hierarchia*, I, p. 20.

32 Androino había sido enviado, al frente de la delegación papal, para negociar la paz entre Inglaterra y Francia (Tratado de Bretigny, 1360). En reconocimiento por su labor Inocencio VI lo nombró cardenal, el 19 de septiembre de 1361, y tomó parte activa en la elección de Urbano V. Tras la muerte de Alborno, el Papa comprendió su error y sustituyó a Androino que, sólo tras la amenaza de excomunión, dejó la Legación Italiana. *Vita Aegidii*, cap. 134.

33 El 18 de marzo de 1364, Alborno escribió a su amigo y consejero, Niccolò Spinelli, para que solicitara al Papa su regreso a Aviñón, pues se sentía enfermo y cansado. *Archivo Alborno del Colegio de España*, vol. VII, pp. 327-328, carta 369.

para que acabara con la rebelión de la nobleza contra la reina, y para que restableciera el orden en dicho reino³⁴. Recordemos que Nápoles era un reino feudatario de la Santa Sede. Albornoz estuvo en el Reino de Nápoles unos 9 meses dejando, a su salida, a su sobrino Gómez Albornoz al frente de sus tropas. El 6 de julio de 1366 estaba de nuevo en Ancona³⁵. Cansado y enfermo, Albornoz dedicó su último año de vida a preparar el retorno de Urbano V a Roma, ya que había restaurado, el año anterior, el Palacio Apostólico del Vaticano, y acondicionado el Palacio de los Papas en Viterbo. También se dedicó a preparar la que sería su sepultura provisional en la capilla de Santa Catalina, que mandó edificar el propio Albornoz, en la parte inferior de la Basílica de San Francisco en Asís³⁶.

Iam universa Italia pace et tranquillitate ferebatur..., así comienza el capítulo 148 de la *Vita Aegidii*. Es el momento del retorno de Urbano V a Roma que, con tanto esfuerzo y dedicación, había preparado Albornoz³⁷. Nuestro cardenal no pudo contemplar ni participar en la entrada triunfal del Papa en Roma, ya que había muerto en Viterbo, el 23 de agosto de 1367³⁸.

Tal como había ordenado en su testamento, su cuerpo fue trasladado al sepulcro que había preparado en la Basílica de Asís, donde permaneció hasta su definitivo traslado a Toledo, en 1372. Desde entonces sus restos reposan en un magnífico sepulcro de mármol, colocado en el centro la capilla de San Ildefonso de la Catedral

34 *Vita Aegidii*, cap. 141, nota 456 y 459.

35 *Itinerario*, p. 429.

36 *Vita Aegidii*, cap. 146.

37 En Aviñón quedaron cinco cardenales que se opusieron a la partida del Papa, entre ellos el cardenal Pierre de Montereau, hasta entonces gran amigo de Albornoz. Este hecho desagradó a Albornoz hasta el punto de que en el codicilo que añadió a su testamento, pocas horas antes de morir, lo substituyó por el cardenal Guillermo de Aigrefeuille, que sería nombrado cardenal de Sabina a la muerte de Albornoz. La flota papal, compuesta por unas sesenta galeras y otro tipo de barcos, dejó el puerto de Marsella el 20 de mayo de 1367. Después de recalar en Génova y Pisa, llegó al puerto de Corneto, actual Tarquinia, el cuatro de junio. El nueve de ese mes hizo su entrada solemne en Viterbo, donde se alojó en la fortaleza hecha construir por Albornoz. Salió de Viterbo el 14 de octubre e hizo su entrada triunfal en Roma, a lomos de un caballo blanco, la mañana del 16 de octubre de 1367, al son de timbales y trompetas, acompañado por los grandes señores de los Estados Pontificios. Gregorovius, Ferdinand: *Storia di Roma nel Medioevo*. Roma, Newton Compton Editori, 1988. Libro XII, cap. I.

38 Don Gil de Albornoz murió a las cuatro de la madrugada del lunes 23 de agosto de 1367, vigilia de san Bartolomé. La noticia nos fue transmitida por su sobrino, Fernando Álvarez de Albornoz, en una anotación personal que hizo en su *Decretum Gratiani*, conservado en la Biblioteca Capitular de Toledo. Copia en el *Archivo de Albornoz del Colegio de España*, vol. VIII, doc. 13. La anotación dice: “*Eodem anno, videlicet MCCCCLXVII et XXIII dies mensis augusti, in die lunae, vigilia Sancti Bartholomei apostoli, IV hora noctis, dominus meus, d. Sabinensis migravit ad dominum, in bastida, Belrepausi, prope Viterbium, cum iam assignasset d. nostro Urbano, divina providentia Papa V, omnes terras ecclesiae quas habebat*”. *Vita Aegidii*, cap. 149, nota 503.

de Toledo. Existe una réplica del mismo, en terracota, en los jardines del Colegio de España en Bolonia.

3. El Testamento

Cansado, desilusionado y enfermo por las fatigas que había sufrido a lo largo de sus dos Legaciones en Italia, en gran parte incomprendido y desautorizado, en alguna ocasión, por Inocencio VI y Urbano V, víctima de las críticas y murmuraciones que el grupo de cardenales favorables a los Visconti había divulgado en Aviñón, Albornoz, viendo que sus fuerzas disminuían, había solicitado, en repetidas ocasiones, su relevo y regreso a Aviñón.

En una de sus largas estancias en Ancona, hizo testamento, el 29 de septiembre de 1364³⁹, en la fortaleza de San Cataldo, que él había mandado construir y que le servía de residencia en dicha ciudad. Pocas horas antes de morir, en su lecho de muerte, añadió un codicilo. En éste ratificó el testamento, confirmó a sus albaceas, cambió alguno de ellos y añadió otros⁴⁰.

Antes de transcribir el testamento, para entender y valorar el elevado importe económico de las disposiciones testamentarias, tenemos que aclarar que Albornoz, como hemos indicado más arriba, disfrutó de numerosos beneficios eclesiásticos que le proporcionaron grandes rentas⁴¹. En este aspecto, actuó como el resto de cardenales de su época. En Italia, Albornoz y sus tesoreros administraron cuantiosas sumas de dinero, destinadas a pagar tropas, construir fortalezas, pagar funcionarios, etc. Los tesoreros de Albornoz, casi con periodicidad mensual, enviaban a Aviñón las cuentas de lo gastado. La Cámara Apostólica, una vez examinadas dichas cuentas, expedía los oportunos justificantes. En varias ocasiones Inocencio VI y Urbano V escribieron a Albornoz quejándose de los excesivos gastos que se realizaban en Italia, aduciendo que los ingresos de la Curia, a veces, no eran suficientes para la empresa italiana. La

39 *Archivo de Albornoz del Colegio de España*, vol. IX, doc. 1.

40 Ver nota 34. Fueron los expertos juristas Niccolò Spinelli da Giovinazzo y Giovanni da Siena. *Vita Aegidii*, cap. 114, nota, 355.

41 Sin ánimo de ser exhaustivo reproduzco una relación de beneficios eclesiásticos concedidos al cardenal Albornoz durante su estancia en Aviñón, antes de su primera Legación. *Diplomatario*, I, Índices. Abadatos: Compludo (Diócesis de Astorga). Arcedianatos: Alcaraz (Toledo), Arévalo (Ávila), Daroca (Zaragoza), Dijón (Langres), Huete (Cuenca), Ledesma (Salamanca), Saintes (Saintes), Saldaña (León), Soria (Osmá), Toledo (Toledo), Valderas (León). Canonjías y prebendas en: Astorga, Ávila, Barcelona, Braga (Portugal), Burgos, Coimbra (Portugal), Compostela, Córdoba, Cuenca, Évora (Portugal), Huesca, Langres (Francia), León, Lisboa, Orense, Oviedo, Palencia, Saintes (Francia), Salamanca, Sevilla, Tarazona, Toledo y Zamora. Chantoría: Orense. Deanatos: Huesca, Zamora. Iglesias Parroquiales: San Juan de Beja (Évora), Golegá (Lisboa), Santiago de Murça (Braga). Prioratos: San Esteban de Beaune (Autún), San Pedro de Ejea Zaragoza). Sacristías: Barcelona, Tarazona.

construcción de grandes fortalezas en Ancona, Urbino, Orvieto, Narni, Asís, Spello, etc., absorbieron gran parte del dinero. Todas fueron construidas por el arquitecto Matteo Gattapone di Gubbio, que fue también quien, juntamente con Albornoz, diseñó el Colegio de España en Bolonia. La *Cronaca di Ser Guerriero di Gubbio* cuenta que, en el desfile de bienvenida ofrecido en Viterbo por Albornoz a Urbano V, a los cardenales y al séquito que lo acompañaba, hizo desfilar un carro lleno con las llaves de las ciudades y fortalezas que había conquistado, a fin de que todos vieran en qué se había gastado el dinero en Italia, adelantándose en el tiempo a lo que se cuenta que hizo otro gran español, don Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán, ante Fernando el Católico, para justificar sus gastos en las campañas italianas.

Del testamento de Albornoz conocemos dos traducciones al castellano, ambas realizadas por dos antiguos colegiales del Colegio de España en Bolonia. La primera, debida a Juan Beneyto Pérez⁴², promoción 1928-1929, y la segunda, mucho más reciente, realizada por José Luis Moralejo Álvarez⁴³, promoción 1966-1967. Reproducimos literalmente esta última por parecernos más completa y actual.

Traducción del testamento del Ilustrísimo y Reverendísimo Gil de Albornoz, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, Legado de toda Italia, Arzobispo de Toledo y fundador del colegio de los españoles instituido en Bolonia. [Según el texto latino impreso en Bolonia, 1533, por J. B. Faelli, por cuenta del Colegio de España].

[Protocolo y autorización papal para testar]

En nombre de Dios, amén. El año 1364 de Su Natividad, en la indicción segunda, el día 29 del mes de septiembre, en el año segundo del pontificado de nuestro santísimo padre y señor, por la Divina Providencia y Clemencia, el Papa Urbano V, en presencia de mí, como notario, y de los testigos infrascriptos especialmente llamados y rogados para ello, el Revmo. Padre y Señor en Cristo don Gil, por la Misericordia Divina obispo de Sabina y cardenal de la Santa Romana Iglesia, estando sano de mente y de cuerpo, teniendo para testar, ordenar y disponer libremente de todos los bienes a él pertenecientes, de cualquier cuantía o valor que fueren, licencia del Reverendo Señor Inocencio VI, papa, de fe(liz) (recordación), según se contiene en la carta apostólica del propio señor papa, en

42 *El Cardenal Albornoz*, pp.332-346.

43 Publicado en *Anthologia Albornotiana*. Vol. VI. Madrid, Publicaciones de la Fundación “Los Álamos”, José Luis Pardos y José Luis Moralejo (editores). 2021, pp. 25-44. Excluimos las notas puestas a pie de página por los editores, para evitar la reiteración, ya que gran parte del contenido de las mismas está desarrollado en nuestra exposición previa.

su auténtica e íntegra bula plomada según el uso que da autoridad a las bulas, carta apostólica cuyo tenor es el que sigue:

“Inocencio, Obispo, Siervo de los siervos de Dios, al venerable hermano Gil, Obispo de Sabina, Legado de la Sede Apostólica, salud y bendición apostólica. Como no hay cosa alguna que más se deba a los hombres que el que tengan libre expresión de su última voluntad y libre albedrío que no la vuelva inválida, Nos, accediendo a tus súplicas de poder testar, ordenar y disponer libremente de todos los bienes a ti pertenecientes, de cualquier cuantía o valor que fueren, incluso si han llegado a ti de rentas eclesiásticas o de las Iglesias a ti encomendadas o bien de la consideración, razón o atención a tu persona o a tu condición de cardenal, y de cuantos te lleguen en el futuro, te otorgamos plena y libre licencia a tenor de la presente⁴⁴. Así, pues, que a ningún hombre le sea permitido quebrantar este nuestro escrito de concesión u oponerse a él en intento temerario. Y si alguno se atreviere a intentarlo, que sepa que incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente y de sus bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Aviñón, dos días antes de las calendas de octubre, el sexto año de nuestro pontificado”⁴⁵

1. [Inicio de la parte dispositiva]

De sus bienes antedichos, por su alma, por las de sus padres y por las de sus benefactores hizo, estableció y también ordenó de esta manera su testamento o última voluntad.

“Yo, Gil, por la misericordia divina Obispo de Sabina, Legado de la Sede Apostólica y Cardenal de la Santa Romana Iglesia, considerando y teniendo en cuenta que nada hay más cierto que la muerte y nada más incierto que la hora de la muerte; deseando prevenir el día de mi peregrinación con mi última disposición testamentaria, hago, establezco e incluso ordeno de esta manera mi testamento o última voluntad por mi alma, las de mis padres y las de mis benefactores.

2. [Profesión de fe]

“En primer lugar, creo firmemente y sinceramente confieso la fe católica que la Santa Iglesia Romana mantiene, enseña y predica, y en esa fe quiero morir y salvarme; y para cuando me toque marchar del presente siglo, encomiendo mi alma a la

44 Se está haciendo una directa alusión a los bienes y rentas de los dignatarios eclesiásticos, llamados “*spolia*”, que pasaban a la Cámara Apostólica, a la muerte de sus titulares.

45 30 de septiembre de 1358. Es decir, unos días antes de que Albornoz saliera de Aviñón camino de su Segunda Legación. *Diplomatario*, III, doc. 236. Anteriormente el Papa Clemente VI, el 4 de enero de 1351, ya había concedido a Albornoz el privilegio de testar para disponer libremente de todos sus bienes. *Diplomatario*, I, doc. 1.

Santa e Individua Trinidad, a la Gloriosa y Bienaventurada siempre Virgen María, a los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo y al bienaventurado Clemente Mártir y a toda la corte celestial.

3. [Funerales y entierro. Traslado a Toledo]

“Igualmente dispongo y ordeno que mis funerales o exequias se hagan en la iglesia del bienaventurado confesor Francisco de la Orden de Hermanos Menores de la ciudad, tierra o lugar en el que me toque morir; y si en la ciudad, tierra o lugar en que me toque morir no hubiere tal iglesia del bienaventurado Francisco, quiero y ordeno que mis funerales se hagan en la iglesia más importante de dicha ciudad, tierra o lugar en que me toque emprender el camino propio de toda carne.

“Igualmente quiero, dispongo y ordeno que si me toca morir en Italia, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia del bienaventurado confesor Francisco de Asís a título de depósito y encomienda, de manera que cuandoquiera que cese la indignación de este o de otro rey de Castilla contra los de mi linaje, se lleven mis huesos a la Iglesia de Toledo y se sepulten en medio de la capilla del bienaventurado confesor Ildefonso, frente al altar del dicho bienaventurado Ildefonso, y allí se haga un túmulo a la altura de la dignidad de mi estado, y esto lo entiendo siempre que pueda hacerse fácilmente en vida del Reverendo Padre don Lope, Arzobispo de Zaragoza, o de alguno de mis hermanos, a saber, los nobles varones don Álvaro García, o don Fernando Gómez, Comendador de Monte Albano, o de Gome García mi sobrino, hijo del antedicho don Álvaro García⁴⁶. En otro caso, quiero que mis huesos no se trasladen del dicho monasterio de san Francisco, de la capilla en que hayan sido sepultados, sino que allí reposen sin traslado alguno.

4. [Mandas para misas]

“Igualmente dispongo y ordeno que tan pronto como pueda hacerse, tras mi muerte se celebren en remedio de mi alma cincuenta mil misas, a saber treinta y cinco mil en Italia, de las que diez mil han de celebrarse por los hermanos menores del convento de Asís y de otros conventos del Ducado de Espoleto, según la ordenación y distribución que ha de ser hecha por los venerables señores obispos Alfonso, de Fermo, y el de Nocera. Y veinte mil que se celebren por los frailes predicadores menores y los eremitas de san Agustín y los de la Bienaventurada María del Monte

46 Los restos de Albornoz se transportaron a Toledo, por tierra, en litera, a través de Italia, Francia y España, en 1372. El cortejo fúnebre iba encabezado por su sobrino Fernando Álvarez de Albornoz, arzobispo de Sevilla. El Papa Gregorio XI, albacea testamentario, concedió a quienes transportaran los restos, aunque fuera por poco trecho, las mismas indulgencias que se concedían en Roma durante el Año Santo. Bula de 21 de septiembre de 1371.

Carmelo en las provincias de la Marca de Ancona y de Romaña, según la ordenación y la distribución que ha de hacerse por los venerables padres señores obispos Enrique de Sessa, de Brescia, y el antedicho Alfonso, de Fermo, y Fernando Álvarez, abad de Valladolid, y Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo, mi camarero. Y cinco mil que se celebren en la ciudad de Bolonia, de las que tres mil quiero que se celebren por religiosos de las órdenes mendicantes, y dos mil por presbíteros seculares, según la ordenación y disposición del devoto varón fray Tomasino, ministro de la Orden de san Francisco en las provincias de Bolonia y Romaña, y de los antedichos Fernando Álvarez, abad de Valladolid, y Alfonso Fernández, Tesorero.

“De las otras quince mil misas, que se celebren diez mil en Aviñón, según la ordenación y distribución de los reverendísimos padres y señores míos Nicolás, Obispo de Túsculo, Pedro, vicecanciller de la Sede Apostólica y presbítero de Santa Anastasia, y Pedro, diácono de Santa María Nova, cardenal de la Santa Romana Iglesia. Que tres mil se celebren por los religiosos de los conventos de mendicantes de la ciudad y diócesis de Zaragoza, según la ordenación del antedicho señor arzobispo zaragozano; y dos mil que se celebren por los religiosos mendicantes y los clérigos seculares de la ciudad y diócesis de Cuenca, según la ordenación y distribución del venerable padre don Bernardo, obispo, y de Martín Fernández, deán, y del Cabildo de la Iglesia de Cuenca.

5. *[Mandas para dotar doncellas]*

“Igualmente lego para casar cien doncellas, en la diócesis toledana y en la conquense, trescientos maravedises en la moneda ahora corriente de aquellas partes.

6. *[Mandas para redención de cautivos]*

“Igualmente lego para la redención de cristianos cautivos en tierra de sarracenos treinta mil maravedises en moneda ahora corriente del reino de Castilla.

7. *[Mandas para capellanías en Toledo]*

“Igualmente, dado que he establecido seis capellanías perpetuas en la Iglesia toledana y sólo cuatro han sido dotadas, lego al Cabildo de dicha Iglesia toledana treinta mil maravedises en la moneda ya dicha para dotar las otras dos, de manera que las incorpore a los bienes de su mesa según la condición y ordenación de las otras cuatro.

8. *[Mandas para la Iglesia de Cuenca y restitución de libros]*

“Igualmente lego al Cabildo de la Iglesia de Cuenca los molinos de harina y paños que yo tengo en el río que se llama Júcar, junto a la ciudad de Cuenca, que

en otro tiempo fueron de Miguel Sánchez, con su soto y todas sus pertenencias, tal como yo los compré.

“Igualmente lego al dicho Cabildo conquense todas mis posesiones junto a la ciudad de Cuenca que se llaman La Dehesa de Hendibo, que yo compré a Juan Sánchez de la Roquilla y a Juan Martínez, hijo de Pedro Martínez, carnicero de Cuenca, y quiero y ruego al Deán y al Cabildo que instituyan dos capellanías perpetuas según la condición de las otras capellanías instituidas por mi padre, mi madre y por mí, y que los capellanes estén obligados a celebrar en la capilla donde mis padres están sepultados, por el remedio de sus almas y el de la mía.

“Igualmente lego a la misma capilla en favor de mi alma un cáliz de plata dorado de tres marcas de peso, y una pequeña cruz que está en mi capilla.

“Igualmente dos casullas, una blanca y otra roja jaspeada, con sus albas, amitos, estolas, manípulos y cíngulos.

“Igualmente lego a la propia Iglesia de Cuenca una cabeza de plata con reliquias de san Blas, de cuarenta y ocho marcas de peso. Igualmente, mi capa pluvial preciosa, de obra inglesa. Sin embargo quiero que el deán y Cabildo antedichos nunca puedan enajenar, vender o empeñar esas cosas, sino que se guarden a perpetuidad en la sacristía con las otras joyas y reliquias de la Iglesia, y que no se saquen de allí para otros usos que no sean las festividades infrascriptas - a saber, la de la Natividad del Señor, la de la Circuncisión, la de Epifanía, la de san Blas, mártir, la de la Resurrección del Señor, la de la Ascensión, la de Pentecostés, la de la Trinidad, la del Corpus Christi, la de san Juan Bautista, la de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, la de santa María Magdalena, la de la Asunción de la Bienaventurada Virgen, la de su Natividad, la de Todos los Santos, la de san Clemente mártir, la de la Anunciación del Señor, que se celebra por ocho días antes de la Natividad del Señor- que se saque la dicha cabeza mientras se celebren los cultos divinos ante el altar o para la procesión; y la capa pluvial dicha para vísperas, maitines y la procesión por el obispo de Cuenca o cualquier otro obispo que allí celebre o, en ausencia del obispo, solamente en la procesión por aquel que celebre la misa mayor. Y quiero que para la dicha cabeza se haga o bien un pie llano o dos ángeles con los que se sostenga decentemente, de un peso de veinte marcas de plata dorada; y quiero que, si por el deán y Cabildo, o por el obispo se hace algo contra las condiciones antedichas, es decir, enajenando o empeñando o sacando de la Iglesia que está junto a la ciudad alguna de las joyas antedichas, o usándolas en otros días, mis antedichos hermanos o sus herederos y cualquiera de sus descendientes puedan revocar y tener para sí las dichas joyas y todas las posesiones que más arriba lego al mismo Cabildo.

“Igualmente quiero que se restituyan al mismo Cabildo de la Iglesia de Cuenca una Biblia manual, y un *Sobre Lucas y Juan* de [santo] Tomás que he tenido de ellos y tenía de por vida.

9. [*Otras mandas y restituciones para Toledo, Tarragona y Zaragoza*]

“Igualmente lego a la Iglesia de Toledo las imágenes de los santos Eugenio e Ildefonso para uso de los altares de San Salvador y de Santa María, dentro del coro.

“Igualmente quiero y ordeno que se asigne al arzobispo de Toledo la mitra llamada de los camafeos, que yo tengo, la cual es de la Iglesia toledana, con todas las mejoras hechas por mí de perlas, piedras y otras cosas.

“Igualmente quiero y ordeno que se restituyan al propio Arzobispo de Toledo el pluvial y la casulla o planeta de ximeto de color blanco con sus preciosas orfebrerías de perlas y de oro.

“Igualmente, los guantes con perlas y esmaltes antiguos.

“Igualmente dos anillos pontificales, uno con un camafeo bastante hermoso, con muchas esmeraldas alrededor, y otro con un zafiro en medio, en el que está esculpida una imagen, y en círculo hay algunas piedras y perlas, porque son suyos y sólo he obtenido su uso vitalicio de don Gonzalo, mi predecesor.

“Igualmente lego al mismo arzobispo toledano para su capilla dos pares de jofainas de plata, uno dorado, que me dio don Juan, arzobispo de Milán; y ese par se lo lego en lugar de las dos jofainas, también doradas, que tuve de su capilla, de las cuales una me fue robada en el Reino de Castilla, mientras era arzobispo, y la otra queda entre mis bienes; el otro par, que sea blanco con esmaltes en medio y una orla dorada, de un peso de doce marcas, que le lego en lugar de las otras dos jofainas de plata blanca que hallé en su capilla y que se decían compradas por don Gutierre y que ahora no se encuentran entre mis bienes, porque tal vez se fundieron para darles otra forma.

“Igualmente quiero y ordeno que se restituyan al propio arzobispo toledano los libros en los que se encuentre, escrito en sus pastas o en sus hojas o en su principio o en su final, que son de la Iglesia toledana.

“Igualmente quiero y ordeno que lo mismo se haga con las Iglesias de Tarragona y Zaragoza con los libros que les legó don Jimeno, de buena memoria, arzobispo de Toledo.

10. [*El castillo de Paracuellos y el monasterio de Villaviciosa*]

“Igualmente ha de saberse que yo compré tiempo atrás a don Alfonso [XI], Rey de Castilla y León, de buena memoria, el famoso castillo de Paracuellos, de la diócesis toledana, por la cantidad de ciento veinticuatro mil maravedises en moneda

del reino de Castilla, castillo que fue de la Orden Militar de Santiago; y por ello el antedicho castillo y toda la jurisdicción que en él me compete y la dicha cantidad de ciento veinticuatro mil maravedises, si el rey de Castilla quisiere retener ese castillo para sí, o la orden dicha recuperarlo y pagar la antedicha cantidad de maravedises, lo lego al deán y Cabildo de la dicha Iglesia toledana, pero de manera que dichos deán y Cabildo, una vez que hayan recuperado el mencionado castillo o el dinero, estén obligados, de sus rentas que tienen en la villa de Brihuega, de la diócesis de Toledo y en su territorio, a dar y pagar todos los años al prior y al convento del monasterio de San Blas de Villaviciosa dos mil maravedises en moneda de aquellas partes, a saber, mil para reparación de sus edificios y mil para vestuario de los canónigos del mismo monasterio; y en el caso de que los dichos deán y Cabildo de la Iglesia toledana, por el castillo o por la cantidad de ciento veinte mil maravedises antedichos, no quisieran dar y asignar cada año los dichos dos mil maravedises a los antedichos prior y convento de San Blas, lego el citado castillo de Paracuellos y toda la jurisdicción que en él me compete o bien la dicha cantidad de ciento veinte mil maravedises a los dichos prior y convento del monasterio de San Blas de Villaviciosa en razón de lo antedicho.

11. [Otras mandas]

“Igualmente ordeno y mando que la imagen de la Bienaventurada Virgen María que está en mi capilla, que tiene un peso de treinta marcas, se le dé al Convento de San Francisco de Asís, y mis tres tapices mayores, a saber, el que fue comprado en Ancona por sesenta ducados, y el que fue del señor Albertacchio, y uno de los dos mayores con mis armas.

“Igualmente lego al mismo convento para la fábrica de su Iglesia y del convento mil florines.

“Igualmente lego a la Iglesia de Sabina, para donde más útil y necesario fuere según el parecer y disposición de mis ejecutores, quinientos florines.

“Igualmente mando y ordeno que las rentas y frutos percibidos y debidos de seis años acá de la Iglesia de San Clemente en la Urbe, la de mi título, se gasten en la reparación de dicha Iglesia según la disposición de mis ejecutores.

“Igualmente quiero y ordeno que en la Iglesia Catedral de Ancona, en el lugar que el obispo de dicha Iglesia junto con su cabildo y mis ejecutores del presente año elijan, se construya una capilla en honor del antedicho bienaventurado Clemente mártir.

“Igualmente lego a los frailes predicadores de Ancona, para la fábrica de su Iglesia, cien florines.

“Igualmente lego a los frailes eremitas de Ancona cien florines.

“Igualmente lego a los frailes menores de Ancona, para completar su refectorio y sala capitular de su monasterio, doscientos florines.

“Igualmente mando y ordeno que se dispongan y se doten dos capellanías perpetuas en la Iglesia de la Bienaventurada María Magdalena y de san Cataldo que está dentro de la Roca Papal de Ancona, y que se compren posesiones suficientes para los dos capellanes, de manera que cualquiera de los dos tenga al menos 30 florines anuales, y que celebren cada día en la dicha capilla. Que la presentación de las dichas capellanías corresponda al tesorero de la Marca de Ancona y al castellano de la dicha Roca, los que en el momento lo fueren; pero que la institución corresponda al antedicho obispo de Ancona.

“Igualmente quiero y ordeno que ninguno de los capellanes dichos pueda tener beneficio alguno en la ciudad de Ancona, ni tampoco fuera si solicita su residencia, y si la recibiere y tuviere algún beneficio, ipso facto quede vacante la dicha capellanía y que se disponga de ella por la presentación y la institución, como antes se ha dicho.

12. [Mandas para sus servidores y participantes en sus exequias]

“Igualmente lego a todos los capellanes compañeros míos que estuvieron conmigo en Italia y que participen en mis exequias, cien florines a cada uno, y a mis donceles sesenta florines a cada uno. A mis clérigos de capilla y a los otros de ropa de clérigos, cincuenta florines a cada uno; a los demás oficiales y palafreneros destinados a mi servicio inmediato, es decir, a los de ropa de oficiales, treinta a cada uno, y a los de ropa de pajes, quince florines de oro a cada uno.

“Igualmente lego a fray Diego, familiar del ya dicho obispo de Fermo, cincuenta florines.

“Igualmente quiero y ordeno que a todos los prelados y demás capellanes compañeros y familiares míos que estén conmigo en la ocasión de mi muerte y acompañen mi cuerpo hasta la sepultura y luego por nueve días, se les haga un pago decente, según es costumbre en mi tinelo.

“Igualmente quiero que en las vestiduras de mi servidumbre, en la cera, en los paños dorados y en otras cosas no se hagan excesos, sino según es costumbre para los demás cardenales en Aviñón.

“Igualmente quiero que desde el día de mi muerte hasta el día de mi sepultura, y los nueve días siguientes, según la disposición de mis ejecutores, a los que estén presentes en tales lugares se les dé de comer los días que quieran, y que se vista de paño grueso de lana o de lino a dos mil pobres.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines de oro legados a cada uno de mis donceles, lego a Fernando Sánchez de Moya, mi ayuda de cámara, uno de mis caballos, el que él elija, y ochocientos florines de oro para su matrimonio, en caso de que tome esposa en Italia. Mas si ocurre que se vuelve a casa de sus padres y toma esposa allí, le lego solo cuarenta florines y la casa de Taracena, aldea de

Huete con sus heredades, viñas, molinos, huertos, prados y pastos y sus demás tierras cultivadas e incultas, y con todas sus demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que allí tengo y debo tener, según sucedí en ellos a mi padre y a mi madre.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines, lego a García Fernández de Belvís cuarenta florines de oro y mi casa de Belmonte con mis heredades, huertos, molinos, prados, pastos y demás tierras cultivadas e incultas, y con todas las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que allí tengo y debo tener, según sucedí en ellos a mi padre y a mi madre.

“Igualmente, además de los dichos sesenta florines, lego a Nuño Fernández de Funes trescientos florines.

13. [Mandas para sus parientes]

“Igualmente, lego a mi antedicho hermano Álvaro García, para casar a sus hijas, seis mil florines.

“Igualmente, lego a Catalina, mi sobrina, hija del antedicho señor Fernando Gómez, Comendador de Monte Albano, hermano mío, cinco mil florines para su casamiento, y ruego al ya nombrado reverendo padre don Lope, Arzobispo de Zaragoza, que asuma él esta carga de casarla, según a él le pareciere, y que del dinero que él me debe pague los dichos cinco mil florines y si - lo que ojalá no ocurra - sucediere que ella muera antes de tomar esposo, o de la manera que sea no lo tome efectivamente, quiero que dicho legado de cinco mil florines vuelva a mi heredero universal indicado más abajo.

“Igualmente, lego al caballero Gome García, mi sobrino, hijo del dicho don Álvaro García, las aldeas infrascritas, a saber Hoyo de Cuenca, Cañizares, Uña, Aldehuela y Valdemeca con todos sus vasallos y jurisdicciones, con todos sus pastos, ríos, lagunas, molinos, caza, prados, viñas, huertos y todas las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles, tanto aquellos en los que sucedí a mi padre y a mi madre, como los que en los dichos lugares y sus términos compré o mejoré.”

“Igualmente, lego al antedicho Gome García la casa de la Dehesa y la casa de Vivera.

“Igualmente, la casa de Ballesteros.

“Igualmente la casa de Olmeda, junto a Valera, con Alcolea y Villar de Tejas.

“Igualmente, la casa de Valera de Arriba con Noguerón.

“Igualmente la casa de Valera de Abajo.

“Igualmente, la casa de Mezquitas.

“Igualmente, la casa de La Parrilla con todas las casas y heredades, viñas, molinos, huertos, prados y pastos y otras tierras cultivadas e incultas, y con las demás posesiones y bienes muebles e inmuebles que en dichos lugares y sus términos tengo y debo tener.

“Igualmente, lego al mismo Gome García, Valsalobre con sus pastos y salinas.

“Igualmente las lagunas de Palomeras con sus pertenencias, según yo las tenía.

“Igualmente lego a mi sobrino Álvaro, hijo del antedicho don Álvaro García, todo lo que tengo y he tenido en Naharros, Juartos, Buruanos, en Valdejudíos y aldeas de Huete con todas sus pertenencias.

14. [Cuentas y deudas pendientes]

“Igualmente, quiero y ordeno que se paguen todas las deudas en las que según buena verdad se halle que estoy obligado, y que se dé plena satisfacción de ellas.

“Igualmente, lego y ordeno que se hagan cuentas según buena verdad entre la Cámara Romana y yo; y si se hallare que estoy en deuda con la Cámara, que se le dé satisfacción a cuenta de mis bienes; y si se halla que la Cámara está en deuda conmigo, que la cantidad en la que lo está se asigne a mis ejecutores nombrados más abajo.

15. [Fundación e institución del Colegio de San Clemente como heredero universal]

“Del resto de mis bienes ordeno que se haga en la ciudad de Bolonia un colegio para estudiantes en lugar apropiado, es decir, cerca de las escuelas, y se construya un hospedaje digno, con jardín y aulas y habitaciones, y que allí se levante una capilla digna y buena en honor del bienaventurado Clemente mártir, y que se compren rentas suficientes para mantener a veinticuatro estudiantes y dos capellanes, con la dotación y régimen de vida sobre los que daré instrucciones; y quiero que la dicha casa o colegio se llame Casa Española; y al antedicho colegio o casa lo instituyo como heredero universal de todos los dineros, vajillas, libros, tanto de derecho canónico como civil, y de cualesquiera otros recursos, y de todos los demás bienes míos, y además de los a mí debidos de cualquier manera, tanto por los administradores, que han administrado en mi nombre, de las Iglesias de Toledo y Segovia y por sus herederos, como por el rey de Castilla y otros ocupantes de mis bienes patrimoniales y de las rentas de mis beneficios que tengo y mantengo en los reinos de Castilla y León, y también por los que son o han sido en mi nombre procuradores en mis beneficios de los reinos de Castilla y León, de Francia y de Portugal y de Aragón y en otras partes por quienes quiera que sean; excepto que lo que se me deba de mi capelo debe mandarse repartir por los ejecutores infrascritos a los pobres de Jesucristo en la ciudad de Aviñón.

16. [Encargo de la construcción y cuidado del Colegio]

“Igualmente, quiero y ordeno que los supradichos Fernando Álvarez, Abad de Valladolid, y mi camarero Alfonso Fernández tengan personalmente el encar-

go y administración de la construcción de la antedicha casa o Colegio y capilla y de comprar posesiones y rentas para el sustento de los dichos veinticuatro colegiales y dos capellanes. Y a ellos les encargo e incluso les ruego, en cuanto puedo, que tras mi muerte se queden en Bolonia al menos por dos años seguidos para llevar a término lo antedicho, y les lego para sus gastos y por su trabajo, aparte lo ya dicho, seiscientos florines. Y para que se realicen todas y cada una de las cosas antedichas según mi voluntad, constituyo y hago ejecutores míos a los reverendísimos padres y señores míos Nicolás, por la divina Providencia obispo de Túsculo, y Pedro, Vicecanciller de la Sede Apostólica y presbítero de Santa Anastasia, y a Pedro diácono de Santa María Nova, Cardenales de la Santa Romana Iglesia ya nombrados más arriba; y por debajo de ellos, y para llevar a cabo bajo su mandato las cosas que han de hacerse aquí en Italia, a los venerables padres don Enrique, obispo de Brescia, y don Alfonso, obispo de Fermo, y al noble caballero don Gome García y a Fernando Álvarez, Abad de Valladolid, mis sobrinos, y a Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo y camarero mío, ya nombrados; y además, por debajo de mis señores cardenales, para cumplimentar las cosas que han de hacerse en España, a los reverendos padres Arzobispos don Lope, de Zaragoza, y don Góme, de Toledo, y al antedicho camarero mío y a Martín Fernández, deán de Cuenca. A ellos les doy y concedo plena y libre potestad para ejecutar y cumplir todo lo antedicho sobre mis bienes, así contenido en mi testamento. Y esta afirmo que es y quiero que sea mi última voluntad, que por derecho de testamento o de codicilo o de cualquier otro [documento] de última voluntad quiero que valga a perpetuidad.

17. [Disposición derogatoria]

“Y revoco cualquier otro testamento, codicilos y últimas voluntades establecidas, hechas u ordenadas por mí hasta la fecha en cualquier forma y expresión verbal, incluso si en ellos o en alguno de ellos hubiere alguna cláusula derogatoria incierta, que en la presente quiero que se tenga por expresa y especialmente nombrada, y con conocimiento cierto las derogo por entero por este testamento o última voluntad y quiero que se tengan por abolidas y no insertadas, requiriendo y rogando al notario público infrascrito que de todas y cada una de las cosas antedichas haga uno, dos, tres y más instrumentos públicos y cuantos más convinieren” y los encargó y quiso que se los protegiera con su sello colgado.

18. [Lugar y testigos del Testamento]

Todo lo cual se hizo en la Roca Papal también llamada de San Cataldo de la ciudad de Ancona en la cámara privada superior del dicho señor Legado. En

el año, indicción, día y mes antedichos, estando presentes como testigos los reverendos padres en Cristo don Enrique y don Alfonso, obispos de las Iglesias de Brescia y de Fermo, y Juan de Marmanno, abad de Santa María de Sutri de la diócesis de Nócera, así como los venerables varones don Juan de Siena, licenciado en Derecho Civil, y Alfonso Fernández, Tesorero de la Iglesia de Toledo, y Pedro Alonso, Arcediano de Calatrava en la propia Iglesia de Toledo, y Sancho Sánchez, canónigo de Segovia, especialmente llamados y rogados para cuanto precede.

19. [Certificación del notario y testigos]

Y yo, Fernando Gómez de Pastrana, clérigo de la diócesis de Toledo, notario público apostólico y por la autoridad imperial, estuve presente a todas y cada una de las cosas antedichas, mientras así, como se dice, se hacían y llevaban a cabo por el dicho reverendísimo padre y señor el cardenal don Egidio, junto con los testigos ya nombrados, y todo ello y cada cosa en particular lo escribí de mi propia mano fielmente y lo publiqué, y lo signé con mi signo de costumbre, rogando y requiriendo en testimonio de lo anterior a:

También yo, Enrique, obispo de Brescia, testigo antes citado, he suscrito en testimonio de lo antedicho por mi propia mano.

También yo, Alfonso, obispo de Fermo, testigo antes citado, he suscrito por mi propia mano la autenticidad de lo que precede.

También yo, Juan de Siena, antes citado, por mi propia mano he suscrito en testimonio de lo que precede.

También yo, Juan, Abad de Santa María de Sutri, testigo antes nombrado, he suscrito de mi propia mano en testimonio de lo antedicho.

También yo, Alfonso Fernández, Tesorero de Toledo, camarero del antedicho señor Legado, testigo antes citado, he suscrito en testimonio de lo antedicho.

También yo, Pedro Alonso, Arcediano de Calatrava testigo antedicho, por mi propia mano he suscrito en testimonio de lo antedicho.

También yo, Sancho Sánchez, canónigo de Segovia, testigo antedicho, he suscrito por mi propia mano en testimonio de lo antedicho.

Gracias a Dios

20. [Colofón de la edición latina del Testamento impresa en Bolonia en 1533:]

Impreso en Bolonia a costa de los juristas de una y otra Universidad del Colegio de los Españoles y del antedicho Colegio, siendo su Rector Magnífico don Pedro García de Atodo, cántabro de la ciudad de Albiztur, en casa del librero Juan Bautista Faelli de Bolonia, el año de 1533, 14 días antes de las calendas

de abril, siendo Pontífice Máximo Clemente VII y Emperador Carlos, V de ese nombre, invictísimo Rey de las Españas etc.

Si te agrada la lectura del Testamento de nuestro divino Gil, solo con darle un vistazo, amiguísimo lector, apreciarás el ejemplo de aquel hombre divino, especialmente esclarecido por todas sus virtudes, por su liberalidad y magnificencia. Sin embargo, sólo resta una cosa, que fácilmente podría ignorar incluso el más sabio y que he estimado como muy necesaria para el entendimiento de su elogio y tal que no debía omitirse: a saber, qué ha de entenderse con la palabra “maravedises”, que tantas veces se encuentra en esta solemne última voluntad. Sábetelo, pues, que “maravedí”, en la lengua vulgar de los españoles, entre los cuales está claro que se hizo este testamento, es el nombre de una moneda de plata, en aquel tiempo del valor de un carlino o poco más. Lo demás lo comprenderás por ti mismo.

Bibliografía

- Beneyto Pérez, Juan: *El Cardenal Albornoz. Canciller de Castilla y Caudillo de Italia*. Madrid, Espasa Calpe, 1950.
- Donado Vara, Julián: *Vita Aegidii. Giovanni Garzoni y Rodrigo de Bivar. Edición crítica. Studia Albornotiana*, XCVIII, Bolonia, Real Colegio de España, 2014.
- Eubel, Konrad: *Hierarchia Catholica medii aevii* (1198-1431), vol. I. Münster, 1898.
- Filippini, Francesco: *Il Cardinale Egidio Albornoz*. Bolonia, Zanichelli, 1934.
- Gregorovius, Ferdinand: *Storia di Roma nel Medioevo*. Roma, Newton Compton Editori, 1988.
- Moralejo Álvarez, José Luis “Traducción del testamento del Illustrísimo y Reverendísimo Gil de Albornoz, Cardenal de la Santa Romana Iglesia, legado de toda Italia, Arzobispo de Toledo y fundador del Colegio de los españoles instituido en Bolonia [según el texto latino impreso en Bolonia, 1533 por J. B. Faelli, por cuenta del Colegio de España]”, en *Anthologia Albornotiana*, Pardos Pérez, José Luis y Moralejo Álvarez, José Luis (editores): Madrid, Publicaciones de la Fundación “Los Álamos”, vol. VI, 2021, pp. 25-44.
- Moxó, Salvador de: “Los Albornoz. La elevación de un linaje y su expansión dominical en el siglo XIV”, en *El cardenal Albornoz y el Colegio de España*, vol.I, en *Studia Albornotiana*, XI, Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 17-80.
- Sáez Sánchez, Emilio y otros: “La etapa española de don Gil de Albornoz (1302-1336)”, en *Studia Albornotiana*, XXXV. Bolonia, Real Colegio de España, 1979, pp. 9-35.
- Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol.I (1351-1353). Barcelona, C.S.I.C, 1976.

Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol. II (1354-1356). Barcelona, C.S.I.C, 1981.

Sáez Sánchez, Emilio, y otros: *Diplomatario del cardenal Albornoz. Cancillería Pontificia*, vol. III (1357-1359). Barcelona, C.S.I.C, 1995.

Trenchs Ódena, José: “Albornoz y Aviñón. Relaciones con la Cámara Apostólica (1325-1350)”, en *Studia Albornotiana*, XI. Bolonia, Real Colegio de España, 1972, pp. 263-286.

Vigón, Jorge: *Historia de la artillería española*, vol. I. Madrid, C.S.I.C, 1947.



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

ISBN 978-84-09-92244-4



9 788409 922444

Facultad
de Geografía
e Historia

Departamento
de Historia
Medieval
y C.C.T.T.
Historiográficas

SOCRIEM



LA SOCIEDAD EN LOS REINOS IBÉRICOS
DURANTE LA EDAD MEDIA